Hora de repartir lo perteneciente a un Concejo
por no aber tenido Razon del Sr. Super yntendente
General de este Reyno, de lo que se debe contribuir,
Serbando sus mercedes hacerlo en otro Padron, luego
que se sepa la Cantidad liquida, que a tocado a esta
dha. Villa; Con cuia yntelixencia, y el estilo
a hauido de azer dho. Repartimto. entre dhos. Vecinos
y thaullas de la Huerta de ella, y componiendose
de tas de un mill Ziento quarenta y cinco, quatro
ochauas, y Veinte Brazas, a las que se les a de
partir a tres quartillos cada una; y de los dhos. Vecinos
que no las tienen, segun sus caudales, trattos, y
mercios, y teniendo sus mercedes presente, uno, y otro
executan este Repartimto. y se sale con la dha. Cantidad
en la forma siguiente ——— 18254 R.s

Primeramte. por las thaullas del Señor
Comendador, que a de pagar el Arren
dador de ellas, quarenta thaullas
tres ochauas, y Veinte y una brazas
a las que toca treinta reales, y doze
marauedis Vellon ——— 0030 R.s 12

Por las de el Cauillo de la Santa Yglesia
Cathedral de Cartaxena, en la Ciud.
de Murcia, quarenta y quatro thau
llas, seis ochauas, y Veinte y nueve
Brazas, que por la dha. Razon a de pa
gar el Arrendador de ellas; treinta
y tres Reales, y Veinte y dos mrs. ——— 0033 R.s 22

Señor Juan de Bera seis thaullas
quatro ochabas, y Honze Brazas
quatro Rs. y treinta mrs. ——— 0004 R.s 30

Señor Pedro de Campos, Veinte thau. 0068 R.s 30